

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

11847 *Modificación del Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales*

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, en la reunión de día 25 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

(...)

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para incluir las siguientes convocatorias:

- la convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a empresas y entidades que contraten personas que tengan la condición de titulares de la renta mínima de inserción en Mallorca.
- la convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades privadas sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades de apoyo a la función tutelar de personas con discapacidad intelectual.
- la convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades privadas sin ánimo de lucro, para financiar los gastos derivados del funcionamiento del servicio de apoyo a la vivienda autónoma para personas con discapacidad intelectual.
- la convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades privadas sin ánimo de lucro que lleven a cabo apoyo para el respiro familiar.
- la convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades privadas sin ánimo de lucro que realizan actividades de ocio adaptado para personas con discapacidad.

Segundo. Aprobar las memorias de las convocatorias, que se transcriben a continuación:

1. Descripción: Convocatoria de las ayudas económicas a entidades y a empresas que contraten personas que tengan la condición de titulares de la renta mínima de inserción en Mallorca.

Objetivo general

El objeto de esta convocatoria es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las ayudas económicas dirigidas al fomento de la contratación y la estabilidad en el empleo de las personas titulares de la renta mínima de inserción en Mallorca (RMI), menores de 65 años, para empresas y entidades sin ánimo de lucro.

Las empresas y las entidades sin ánimo de lucro que hayan contratado personas titulares, que cumplan los objetivos y la finalidad y reúnan los requisitos y las condiciones que establecen las bases de la convocatoria, recibirán la subvención destinada al pago, exclusivamente, por los gastos generados debido a los costes salariales asumidos por la contratación laboral de personas que, en el momento de la contratación, eran titulares de la RMI en Mallorca.

Las bases de la convocatoria establecen la regulación y los requisitos para subvencionar los costes salariales derivados de la contratación, en régimen laboral, de los mencionados titulares de la RMI por las entidades y empresas.

Objetivos específicos

Intervenir para la incorporación laboral de personas titulares de la RMI, promover su inserción y reinserción, aumentar su perfil de posibilidad de empleo, por tratarse de colectivos socialmente muy vulnerables de la Isla de Mallorca, mediante el fomento de su contratación laboral, que se deben efectuar y ejecutarse en centros de trabajo radicados en la isla de Mallorca.

Asegurar oportunidades de inclusión sociolaboral a través de los ejes de intervención sobre los que se fundamenta la RMI.



Mejorar las condiciones de acceso al mercado laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social, especialmente vinculadas a condiciones laborales precarias, desempleo y pobreza.

Efectos previstos

Previsión del número de subvenciones a empresas y entidades beneficiarias: 141.

Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2014.

Presupuesto previsto

30.23141.47900, convocatoria de subvenciones entidades sectoriales: 150.000,00 €.

2. Descripción: Convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades privadas sin ánimo de lucro que llevan a cabo actividades de apoyo a la función tutelar de personas con discapacidad intelectual.

Objetivos generales

La actividad de apoyo a la función tutelar es un recurso dirigido a personas con discapacidad intelectual, legalmente incapacitadas, y tiene por objeto velar por la persona tutelada con el fin de hacer todo lo que sea necesario para su bienestar y desarrollo integral; la Administración da un apoyo a las fundaciones tutelares que representan a la persona tutelada y administran sus bienes, de acuerdo con el encargo hecho por la autoridad judicial competente.

Efectos previstos

Previsión del número de entidades beneficiarias: 25.

Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2014.

Presupuesto previsto

40.23328.48003, convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades privadas sin ánimo de lucro que llevan a cabo actividades de apoyo a la función tutelar de personas con discapacidad intelectual: 230.848,80 €.

3. Descripción: Convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades privadas sin ánimo de lucro, para financiar los gastos derivados del funcionamiento del servicio de apoyo a la vivienda autónoma para personas con discapacidad intelectual.

Objetivos generales

Se presta un servicio de apoyo a la vida diaria de las personas con discapacidad intelectual que viven en su propio domicilio, sea una vivienda en propiedad, alquiler o cedido por una entidad no lucrativa o una administración pública. Se exceptuarán las personas residentes en viviendas tuteladas/supervisadas, ya que éstas ya disponen de un servicio especializado de apoyo a la vivienda. La modalidad de vivienda supervisado consiste en la prestación por personal cualificado y especializado durante 365 días al año de un apoyo de 6-8 horas semanales, en función de las necesidades de cada persona.

Si la persona o su núcleo familiar recibe el servicio de ayuda a domicilio no puede recibir el servicio de apoyo a la vivienda supervisada, exceptuando los casos en los que en el PIA se justifique de forma clara la necesidad de esta intervención (intensidad del servicio, urgencia del servicio, especialización del servicio, etc.)

El servicio se prestará fuera de las horas en que la persona beneficiaria está realizando las actividades en establecimientos de atención diurna.

Efectos previstos

Previsión del número de entidades beneficiarias: 5.

Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2014.





Presupuesto previsto

40.23328.48005, convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades privadas sin ánimo de lucro, para financiar los gastos derivados del funcionamiento del servicio de apoyo a la vivienda autónoma para personas con discapacidad intelectual : 607.738,56 €.

4. Descripción: Convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades privadas sin ánimo de lucro que llevan a cabo apoyo para el respiro familiar.

Objetivos generales

Es un recurso destinado a la prestación de atención, temporal y por un período limitado, a personas con discapacidad intelectual o física, con el fin de permitir a sus cuidadores espacios de tiempo libre, descanso o conciliación de la vida laboral y/o familiar, priorizando especialmente las situaciones de hijos envejecidos o con pluridiscapacidad y con necesidades de apoyo generalizado, padres envejecidos o dependientes, trastornos de salud mental o situaciones de emergencia (enfermedad, hospitalización, necesidad de hacer un viaje), así como todas aquellas demandas de estancias programadas en el tiempo. Este acogimiento o cuidado tiene una duración de entre una hora y quince días, salvo excepciones de estancias más prolongadas, que en ningún caso pueden superar los treinta días al año para una misma familia y persona con discapacidad, en uno o más períodos.

Efectos previstos

Previsión del número de entidades beneficiarias: 8.

Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2014.

Presupuesto previsto

40.23328.48004, convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades privadas sin ánimo de lucro que llevan a cabo apoyo para el respiro familiar: 292.775,90 €.

5. Descripción: Convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades privadas sin ánimo de lucro que realizan actividades de ocio adaptado para personas con discapacidad.

Objetivos generales

El ocio es muy importante y beneficioso para todas las personas. Pero hay que destacar que en la vida de las personas con discapacidad el ocio desempeña un papel muy importante. El ocio puede aportar a las personas con discapacidad la oportunidad de escoger cómo queremos disfrutar de este tiempo que se suyo.

A través del ocio las personas con discapacidad pueden satisfacer necesidades que no podrán cubrir en otros ámbitos de la vida, como por ejemplo las relaciones personales y afectivas con otras personas de la misma edad, o de similares características personales.

En el ámbito personal desarrolla la autoestima, la autonomía, la creatividad, la expresividad, favorece el desarrollo y el crecimiento de la persona.

En el ámbito social fomenta la cohesión social, desarrolla las habilidades interpersonales, desarrolla las habilidades sociales, y permite establecer nuevas relaciones.

Objetivos específicos

Las actividades de ocio adaptado son recursos específicos destinados a la inclusión social y a la orientación individual de la persona usuaria destinado a personas con discapacidad intelectual o física de cualquier edad, así como una medida que permite el logro de conciliar la vida personal y familiar. Son actividades que complementan el horario escolar o laboral de las personas con discapacidad, y se destinan a desarrollar su integración social, de ocio y de deporte ya cubrir sus necesidades de atención personales específicas.

Efectos previstos

Previsión del número de entidades beneficiarias: 25.



Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2014.

Presupuesto previsto

40.23328.48002, convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades privadas sin ánimo de lucro que realizan actividades de ocio adaptado para personas con discapacidad: 150.000,00 €".

Se aprueba la propuesta.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Lo que se comunica para su conocimiento ya los efectos oportunos.

Palma, 30 de junio de 2014

La secretaria delegada
(BOIB núm.160, de 14-11-2006)
Inmaculada Borrás Salas

